

**3.- Procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Procedimiento: Concurso de proyectos regulado por los artículos 168 y ss. De la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Forma: Concurso de Proyectos.

4.- Premios: Se establecen los siguientes premios a los trabajos seleccionados por el fallo del Jurado:

a) Primer premio: la adjudicación de los trabajos de redacción del proyecto, por un importe de 60.000,00 euros (impuestos y demás conceptos incluidos).

b) Segundo premio: 1.000,00 euros.

c) Tercer premio: 500,00 euros.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Capacidad para contratar y clasificación del contratista: Las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional de conformidad con lo que al efecto indican los artículos 64 y 67 de la Ley 30/2007 y no se encuentren comprendidos en algunas de las circunstancias del art. 49 de la citada Ley.

Las personas jurídicas deberán presentar los trabajos firmados por Arquitecto colegiado.

7.- Obtención de documentación e información para la inscripción en el concurso:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santoña.

b) Domicilio: Parque de Manzanedo, s/n.

c) Localidad y código postal: Santoña 39740.

d) Teléfono: 942 628 590.

e) Fax: 942 671 397.

f) Cuando el presente anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, el Pliego de Cláusulas se publicará en la página web del Ayuntamiento: [www.aytosantona.org](http://www.aytosantona.org), en el apartado del perfil del contratante.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de inscripción.

8.- Presentación de la solicitud de inscripción:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentos a presentar: Los especificados en las bases 3ª y 4ª de las Bases del Concurso de Proyectos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santoña. Podrán presentarse por correo certificado urgente, anunciando su envío el mismo día por fax al Ayuntamiento de Santoña. Si no cumple este requisito, no será admitida la proposición que se reciba fuera del plazo establecido al efecto.

La inscripción deberá realizarse en el modelo de solicitud anejo a estas bases, a la que se acompañará la documentación correspondiente al sobre A.

9.- Lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santoña.

b) Modo: Tras examinar el cumplimiento de los requisitos formales para su presentación, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santoña y en la página web del Ayuntamiento: [www.aytosantona.org](http://www.aytosantona.org) la lista provisional de admitidos. Transcurridos tres días sin que se presenten alegaciones a la lista, la misma se entenderá definitiva.

10.- Documentación: La documentación en soporte papel y/o informático estimada necesaria para la realización de las propuestas, estará a disposición de los participantes, debidamente inscritos, en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, según lo establecido en la Base 6.ª de las Bases del Concurso de Proyectos.

11.- Presentación de trabajos a concurso: Según lo establecido en la Base 7.ª de las Bases del Concurso de Proyectos.

Santoña, 27 de mayo de 2009.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/8581

**AYUNTAMIENTO DE SELAYA**

*Aprobación de la adjudicación definitiva de contrato de obras de rehabilitación parcial.*

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, aprobó adjudicar definitivamente a la empresa «ANGEL QUINTANA ABASCAL, SL» el contrato de la obra de rehabilitación parcial de «La Casona del Patriarca», financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, en el precio de doscientos cincuenta y ocho mil quinientos euros (258.500,00 euros), más cuarenta y un mil trescientos sesenta euros (41.360,00 euros), en concepto de IVA, lo que hace un importe total a satisfacer por el Ayuntamiento de doscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta euros (299.860,00 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Selaya, 29 de mayo de 2009.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

09/8663

**JUNTA VECINAL DE BEDOYA**

*Anuncio de subasta para la adjudicación de permisos de caza.*

1. Rebeco: Un permiso de caza de la especie rebeco macho, de Carácter Selectivo (modalidad Rececho).

2. Venado: Tres permisos de caza de la especie venado macho, de Carácter Selectivo (Berrea).

3. Rebeco: Tres permisos de caza de la especie rebeco hembra, de Carácter Selectivo (modalidad Rececho).

La adjudicación se realizará por subasta, mediante la modalidad de puja a la llana de los siguientes permisos:

A.- Rebeco: Un permiso de caza de la especie rebeco macho, de Carácter Selectivo (modalidad Rececho).

Tipo base de licitación: 950 euros cada uno, IVA no incluido.

B.- Venado: Tres permisos de caza de la especie venado macho, de Carácter Selectivo (modalidad Rececho).

Tipo base de licitación: 1.100 euros cada uno, IVA no incluido.

C.- Rebeco: Tres permisos de caza de la especie rebeco hembra, de Carácter Selectivo (modalidad Rececho).

Tipo base de licitación: 800 euros cada uno, IVA no incluido.

Se incluye en el precio de salida la cuota complementaria establecida en el Decreto 15/2008 de 22 de febrero por el que se regulan las Reservas Regionales de caza, en función de los puntos.

La subasta se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 20 de junio de 2009 a las 11:00 horas.

El Pliego de Condiciones se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tama, 25 de mayo de 2009.—El alcalde-pedáneo (ilegible).

09/8582

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VAL DE SAN VICENTE Y RIBADEDEVA**

*Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras de ejecución del proyecto de Centro de Usos Turísticos y Culturales del Bajo Deva, en Unquera.*

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de los municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva de fecha 14 de mayo de 2009, se ha adjudicado con carácter definitivo el contrato de obras de ejecución del proyecto de "Centro de Usos Turísticos y Culturales del Bajo Deva", lo que se publica a los efectos del

artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Mancomunidad de los municipios de Val de San Vicente y Ribadodeva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de "Centro de Usos Turísticos y Culturales del Bajo Deva", en Unquera.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso público con varios criterios de adjudicación.

4.- Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 14 de mayo de 2009.

b) Adjudicatario definitivo: Arruti Santander, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Precio: 465.235,26 euros, I.V.A. excluido, que asciende a 74.437,64 euros.

Colombres, Ribadodeva, 1 de junio de 2009.-El presidente de la Mancomunidad de los municipios de Val de San Vicente y Ribadodeva, Alejandro Reimóndez Cantero.

09/8660

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Anievas para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
12	GASTOS DE PERSONAL	109.442,26
34	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	217.399,91
67	GASTOS FINANCIEROS	200,00
89	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.000,00
	INVERSIONES REALES	119.477,80
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00
	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	471.519,97

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	56.818,81
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.404,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	10.279,91
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.027,95
5	INGRESOS PATRIMONIALES	124.481,75
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.507,55
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	471.519,97

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Anievas Ejercicio 2009. Funcionarios de carrera 2009. Secretario-Interventor subgrupo A2 Auxiliar, Subgrupo C2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo en el marco de las bases del presupuesto se ha incluido como anexo I las Bases Reguladoras.

#### ANEXO

#### BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2009 DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y FESTEJOS.

##### Primera.- Objeto

El objeto de estas bases es regular las ayudas municipales de todas aquellas actividades y servicios que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Anievas, o que, realizándose fuera de este ámbito, cuenten con socios residentes en este municipio, durante el año 2008, desarrolladas por asociaciones y colectivos que se encuentren debidamente legalizados e inscritos en el Registro correspondiente.

##### Segunda.- Acciones subvencionables.

Serán subvencionables las acciones que a continuación se determinan y, dentro de ellas, los siguientes gastos:

1. Servicios Sociales: las actividades preventivas rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y promoción, del bienestar de los ciudadanos, de la infancia y adolescencia, de la ancianidad, de las personas disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales, la prevención de toda clase de drogodependencia y la reinserción de los afectados, de transeúntes e indomiciliados, de minorías étnicas y colectivos con especiales problemas de marginación y las ayudas en situación de emergencia social.

2. Mujer asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y programas destinados a este colectivo en el ámbito municipal.

3. Juventud: las derivadas de aquellas actividades destinadas a servicios informáticos, campamentos, actividades lúdicas y de ocio entre otras. Directamente relacionados con el sector de población infantil juvenil.

4. Asociación de jubilados: Actividades de formación, ocio, tiempo libre, cultural, etc. Para mejorar la calidad de vida de personas de tercera edad.

5. Asociaciones de festejos: actividades de carácter festivo realizadas por entidades ajenas al Ayuntamiento.

##### 6. Deportes, de acuerdo con las siguientes líneas:

A) Equipos base: para la realización de actividades físico- deportivas y las propias de escuelas deportivas, a desarrollar por Entidades Deportivas del municipio de Anievas que cumplan los requisitos establecidos, se encuentren inscritas en el Registro Correspondiente.

B) Clubes deportivos y actividades lúdicas deportivos destinadas a los clubes del municipio o deportivas en las distintas categorías que se encuentren inscritos en el Registro correspondientes.

C) Eventos deportivos con destino al desarrollo de eventos deportivos y la participación en competiciones de nivel fuera de nuestra autonomía a desarrollar por Entidades Deportivas del municipio de Anievas que cumplan los requisitos establecidos, se encuentren inscritas en el Registro correspondiente. En particular, serán objeto de la presente línea los campeonatos, actuaciones y pruebas Deportivas de marcado interés social dentro del Ayuntamiento de Anievas

##### Tercera.- Régimen de las Ayudas.

Las subvenciones se otorgaran previa petición a instancia del solicitante, con cargo a los presupuestos de la Corporación para el 2008. En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración: